



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



REVOCA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **52095**

SANTIAGO, 16 AGO 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1615 de fecha 03 de julio de 2000 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Marco Antonio **AMAYA CUEVA**, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en Informe Policial N° 2916 de fecha 16 de septiembre de 2009 de la Brigada de Investigación Criminal de La Serena, la Declaración del Sr. Rafael Andreu Aburto, el que señala que le fueron hurtados su celular y su reloj de un gimnasio. Al celular le fue cambiado el chip siendo el nuevo usuario el extranjero en comento, quien reconoció a la Policía que hurtó las especies, las que fueron encontradas en su domicilio; c) Que, consta en Audiencia de Procedimiento Simplificado de fecha 30 de abril de 2010 del Juzgado de Garantía de La Serena, que, en la causa RUC N° 0900884639-9, RIT N° 4399-2009, por los delitos de hurto simple y hurto de hallazgo, el tribunal aprueba el acuerdo reparatorio entre el extranjero y la víctima; d) Que, consta el Audiencia de Sobreseimiento de fecha 07 de junio de 2010 del Juzgado de Garantía de La Serena, que se tuvo por cumplido el acuerdo reparatorio declarándose el sobreseimiento definitivo de la causa; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior revocar los permisos de residencia de que son titulares los extranjeros en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 65 N° 3 en relación con el 15 N° 2, 66 en relación con el 64 inciso final, artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y los artículos 139 N° 3 en relación con el 26 N° 2, 140 en relación con el 138 inciso final, artículos 141 inciso 3° y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **REVÓCASE** el permiso de permanencia definitiva en el país de que es titular el extranjero Marco Antonio **AMAYA CUEVA**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.695.040-K.
- 2.- **OTÓRGASE** al extranjero antes mencionado visación de residencia temporaria por el plazo de un año. El afectado deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** al afectado la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 Bis del Reglamento de Extranjería.
- 5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, al Servicio de Registro Civil e Identificación, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/RQM/ATR
04.08.2010



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION